



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 12/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 137

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002015017620 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIO - ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150176200 seguido contra MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA SALA PENAL-, por queja formulada Por DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIOS, en su condición de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA- SALA PENAL, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos, incl

Fecha de Estado: 12/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 137

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

100101020002017026110 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL D L GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTISÉIS 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170261100 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - SALA CIVIL, por queja formulada de OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA ADMINISTRATIVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó, PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad del pliego de cargos presentada por la doctora Gloria Patricia Montoya Arbeláez, Magistrada Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín - Sala Civil, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 12/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 137

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
400111020002018002480	Abogados en Apelación	LUIS FERNANDO LISARAZO LAVADO	LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON	ESTADO N° _____	

FECHA: 12/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020180024802 seguido contra LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON, por queja formulada Por LUIS FERNANDO LIZARAZO LAVADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Aurelio Contreras Garzón, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 12/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 137

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002014011100	Abogados en Apelación	CECILIA MORENO CHINCHILLA	EIBAR AGUSTO OLIVERO CORONALESTADO N°		

FECHA: 12/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020140111001 seguido contra EIBAR AGUSTO OLIVERO CORONADO, por queja formulada Por CECILIA MORENO CHINCHILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor del abogado Eibar Augusto Coronado de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo.

Fecha de Estado: 12/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 137

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
80011020002018017020	Abogados en Consulta	MIGUEL ANGEL AFANADOR ULLOA	GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINESTADO	N° _____	

FECHA: 12/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020180170201 seguido contra GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO, por queja formulada Por MIGUEL ANGEL AFANADOR ULLOA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación de la investigación con respecto a la conducta referente a la no expedición de recibos por concepto de honorarios, por haber acaecido el fenómeno de la prescripción. SEGUNDO: CONFIRMAR, en todo lo demás, la decisión interlocutoria del 14 de julio de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Gladys Zambrano Pinto, con ocasión de la queja formulada

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LUNES POR LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:   
 LIDIA S. HERNANDEZ MORALES  
 REVISO:   
 CARLOS EDUARDO PARRA MORALES



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 137

FECHA: 12/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150176200 seguido contra **MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA SALA PENAL-**, por queja formulada Por DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **MIGUEL ANTONIO DÍAZ PALACIOS**, en su condición de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA- SALA PENAL**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Librense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra la decisión contenida en el numeral primero proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1º), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA SALA PENAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 137.

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **VEINTISÉIS 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170261100** seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - SALA CIVIL**, por queja formulada de **OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA ADMINISTRATIVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó, **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad del pliego de cargos presentada por la doctora **Gloria Patricia Montoya Arbeláez**, Magistrada Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín - Sala Civil, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: **Mariana Andrade**  
Escribiente Nominada

Revisó: **Notela Jaime Moreno**  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)

Secretaría Judicial

ESTADO N° 137

FECHA: 12/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

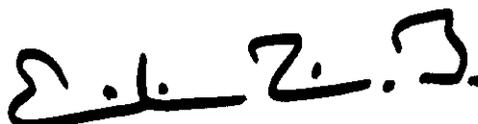
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020180024802** seguido contra **LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON**, por queja formulada Por **LUIS FERNANDO LIZARAZO LAVADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Aurelio Contreras Garzón, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON y SU DEFENSOR VICTOR REINALDO CHIQUILLO RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karel Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 137

FECHA: 12/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020140111001** seguido contra **EIBAR AGUSTO OLIVERO CORONADO**, por queja formulada Por **CECILIA MORENO CHINCHILA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario en favor del abogado Eibar Augusto Olivero Coronado de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EIBAR AGUSTO OLIVERO CORONADO** y su defensora doctora **SILVIA CONSTANZA VILLALOBOS ESTEVEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **137**

FECHA: 12/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180170201** seguido contra **GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO**, por queja formulada Por **MIGUEL ANGEL AFANADOR ULLOA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR** la terminación de la investigación con respecto a la conducta referente a la no expedición de recibos por concepto de honorarios, por haber acaecido el fenómeno de la prescripción. **SEGUNDO: CONFIRMAR**, en todo lo demás, la decisión interlocutoria del 14 de julio de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Gladys Zambrano Pinto, con ocasión de la queja formulada por el señor Miguel Ángel Afanador Ulloa.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO y SU DEFENSOR JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>